FUNDAMENTOS

En la sesión plenaria del pasado 29 de Noviembre de 2013 este parlamento rionegrino sancionó por unanimidad la ley n° 4935 que modifica, incorpora y renumera artículos de la ley n° 4346, que adhiere a la ley nacional n° 25922 -Creación del Régimen de Promoción de la Industria del Software- y creación el Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software Rionegrino -FONTECRIO-. Dicha ley fue luego promulgada por el PE por Decreto N° 1941/2013, publicado en el Boletín Oficial del 26/12/2013.

Pero pasado un año exacto desde su sanción la misma no cuenta aún con una reglamentación que la vuelva operativa en los términos propuestos por esta cámara legislativa. Vale decir, no cumple con los objetivos de exención fiscal y aporte financiero, necesariamente promotor para la creación y/o radicación en suelo rionegrino de empresas desarrolladoras de software.

Paralelamente a esta inercia del estado provincial, la competencia por atraer emprendedores de todo el país a distintas ciudades y provincias se ha acrecentado; motivando que aquellos emprendedores que podrían haber creado sus empresas en nuestra provincia hayan preferido hacerlo en otras zonas.

La provincia de Neuquén sancionó la ley 2590, que crea el Parque Tecnológico Provincial en el área de Cutral Co y Plaza Huincul, que en su artículo 3° establece "Las industrias y/o emprendimientos que se radiquen en el Parque Tecnológico Provincial contarán con los beneficios y/o exenciones impositivas dispuestas por las leyes nacionales 23877; 25019; 25922 y 26190 que correspondan, conjuntamente con los que resulten de la Ley provincial 378 (TO Resolución 664) -de Promoción Industrial-, y del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP), Ley 2247 (TO Resolución 680), o de los que se dicten tendientes a la consecución de los fines previstos en la presente Ley".

Paralelo a ello, el gobernador de esa provincia aseguró recientemente a la prensa que "próximo año estará terminado el edificio del polo tecnológico y científico de Centenario que tendrá como objetivo promover el flujo progresivo de conocimientos y tecnologías entre universidades, instituciones de investigación y otros; favorecer el diseño, implementación y monitoreo de programas y de proyectos interdisciplinarios; y propiciar el desarrollo eficiente de nuevos y mejores productos y servicios, económicamente rentables y de alta calidad".

También en esa provincia contará desde este año con su Parque Tecnológico en la ciudad de Plottier y además, el pasado 30 de octubre del corriente año, el Concejo Deliberante de la capital neuquina sancionó una ordenanza para la creación de un Parque Informático en la zona de la Meseta; conforme el "Plan Estratégico de apoyo para el Desarrollo de la Industria de Software y Hardware" adoptando acciones tendientes a fomentar el dinamismo de estas industrias, apoyar y priorizar la consolidación de las empresas locales existentes y los nuevos emprendimientos que propendan a la innovación tecnológica y al desarrollo de software y hardware. También se busca, entre otros objetivos, "apoyar y priorizar la consolidación de pequeños emprendimientos de los estudiantes avanzados de las carreras afines, funcionando como incubadora de empresas".

Como viedmense he visto como años atrás migraban las empresas apostadas en nuestro parque industrial hacia la provincia de Neuquén generando pérdidas de empleos a los muchos de mis vecinos que allí trabajaban y visualizo que si no actuamos urgentemente podríamos revivir esa triste experiencia en el alto valle.

Por todo ello:

Autor: Roberto Jorge Vargas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Planificación, que vería con agrado la urgente reglamentación de la ley provincial n° 4935 Modifica, incorpora y renumera artículos de la ley n° 4346, que adhiere a la ley nacional n° 25922 -Creación del Régimen de Promoción de la Industria del Software-. Crea el Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software Rionegrino -FONTECRIO-.

Artículo 2°.- De forma.